



Libertad y Orden

SDAO-

CIRCULAR EXTERNA N° 030

Bogotá D.C., julio 7 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y TURISMO**

ASUNTO : RESOLUCION 1371 DE JUNIO 19 de 2003. BACEX

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1371 del 19 de junio de 2003, por medio de la cual se reglamenta el uso del servicio del Banco de Datos de Comercio Exterior BACEX.

Este Banco de Datos está conformado por la información contenida en los Registros de Importación y el valor de la suscripción anual será el correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente, incluido IVA, es decir, trescientos treinta y dos mil pesos M/Cte (\$332.000.00).

De acuerdo con el numeral a) del artículo 4° de la Resolución 1371 de 2003, el valor de la solicitud de procesamiento de datos en medio magnético es de once mil pesos M/Cte (\$11.000.00). El valor de las fotocopias de que trata el artículo 9° es de doscientos veinte pesos M/Cte (\$220.00), cada una.

La ventanilla dispuesta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para atender las solicitudes de servicios de procesamiento de información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1371 de 2003, se encuentra ubicada en el piso 2° costado Sur de la sede de este Ministerio

La Resolución 1371 de 2003 deroga las Resoluciones 965 del 19 de septiembre de 1996 y su Resolución modificatoria 0903 del 12 de marzo de 1999 y rige a partir del 28 de junio de 2003, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 45232.

Cordialmente,

(Original Firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 1371 del 19 de junio de 2003